

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 157/009

Expte 1403/2009

Montevideo, 11 de diciembre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 17/2009 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, Sales, Condimentos y Vinagre, el cual fuera adjudicado por Resolución Nº 76/009 de fecha 9 de julio de 2009.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario proceder a una ampliación del mismo por hasta un 20% de la adjudicación original, hasta tanto se resuelva la adjudicación de un nuevo Llamado.

II) que en virtud de haberse consumido más del 75% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado Nº 17/2009 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, Sales, Condimentos y Vinagre, por hasta las cantidades máximas indicadas, expresadas en el detalle adjunto en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

Producto	Empresa	Cantidad máxima adjudicada en Kg.	Envase	Marca	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$	
Sal Fina	Estefanel S.R.L.	5.637	500 gr.	Dos Estrellas	Montevideo	27,60	
					Interior	31,80	
			25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	15,20	
					Interior	19,40	
Sal Gruesa		500 gr.	5.196	25 kg.	Dos Estrellas	Montevideo	27,60
						Interior	31,80
		25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	15,20		
				Interior	19,40		
Adobo	Luis G. Bonimi y Cía. S.A.	352	1 kg.	La Rosa	Montevideo	110,53	
Interior					113,64		
Ajl		93			Montevideo	69,00	
					Interior	72,11	
Pimentón		539			Montevideo	128,65	
					Interior	131,76	
Pimienta Blanca		34			Monte Cudine	Montevideo	193,14
						Interior	196,25

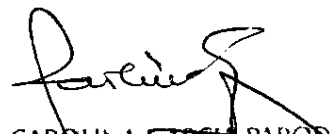
2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y comprasesatales.

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. CAROLINA GARCÍA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA

Ministerio de Economía y Finanzas